



Otras Entidades

CONSORCIOS

CONSORCIO SIERRA NEVADA-VEGA SUR

ADMINISTRACIÓN

ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ.

ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ.

D. JOSÉ JOAQUÍN PRIETO MORA, Presidente del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur (Granada)

HACE SABER que la Asamblea General del CSNVS en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“8. EXPEDIENTE 35/2026. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA REALIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ.

Habiendo quedado explicado el acuerdo en el punto anterior y no suscitándose debate, se somete a votación la propuesta de acuerdo, **obteniéndose 125 votos a favor, correspondientes a los municipios de Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Gójar, Huétor Vega, Las Gabias, La Malahá, Monachil, Mancomunidad del Río Monachil, Ogijares, Villa de Otura, Quéntar y La Zubia, lo que constituye la unanimidad de los presentes, acordándose y proclamándose adoptado el siguiente Acuerdo:**

Visto el **art. 5.1.a)** de los vigentes Estatutos, publicados en el **BOJA núm. 126, de 3 de julio de 2025**, que señala que: “Artículo 5. Fines.

Los fines del Consorcio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios públicos para la comunidad, y entre ellos: La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como todos los que se integren en el ciclo integral del agua, la recogida, transporte y tratamiento y eliminación de residuos, la retirada de vehículos de la vía pública y aquellos otros que le deleguen o encomienden los municipios integrantes del mismo, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de La Malahá ha mostrado interés en delegar a favor de este Consorcio las competencias en materia del ciclo integral del agua, resultando que con fecha 21 de julio de 2026 se ha recibido certificado del acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Pleno del **Excmo. Ayuntamiento de La Malahá**, en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, en el que se acuerda:

“PRIMERO: Aprobar la adhesión a favor del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, al que este Ayuntamiento pertenece, al fin de prestación de servicios públicos para la comunidad, previsto en el art. 5.a) de los vigentes Estatutos, delegando a favor del Consorcio la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de todos los servicios integrantes del ciclo integral del agua, según el art. 9.4 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO: Ratificar la aprobación de los siguientes Reglamentos de servicios que se aprobaron por la Asamblea General del Consorcio en fecha 30 de marzo de 2012, y que se encuentran publicados en el BOP núm. 15, de 24 de enero de 2013, y que son:

a. Reglamento regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas al mismo.

b. Reglamento Regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

c. Reglamento de vertidos a la red de alcantarillado.

Estos reglamentos no serán de aplicación para este Ayuntamiento mientras se continúe llevando una gestión directa del servicio de abastecimiento en baja, mientras que este Ayuntamiento no reciba agua del sistema Quéntar-Canales, o mientras las redes de alcantarillado del municipio no estén aún conectadas con el sistema de depuración supramunicipal.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, y a todos cuantos aparezcan como interesados.”

Vistos los informes de Secretaría de 10 de julio y 10 de septiembre de 2026 en relación a la citada delegación en los que se concluye que no se aprecia impedimento jurídico para la aceptación de la delegación realizada,

La Asamblea del CSNVS por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- TENER POR ACEPTADA, la delegación efectuada por el Ayuntamiento de La Malahá en relación a la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de todos los servicios integrantes del ciclo integral del agua en los términos que figuran en el acuerdo de delegación adoptado por el Pleno de La Malahá en fecha 21 de julio de 2026.

No obstante, vista la imposibilidad que por el momento existe para que este Consorcio preste de forma satisfactoria el servicio del ciclo integral del agua de forma directa, dada la falta de medios técnicos y materiales para ello, seguirá el propio municipio prestando el servicio como hasta ahora, en aras del interés general y para no interrumpir ni menoscabar un servicio básico e imprescindible para la población.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO.- PUBLICAR la Resolución en el BOP de Granada.”

En Gójar, a 24 de septiembre de 2026
Firmado por: El Presidente CSNVS